



DECRETO N° 0850

NEUQUÉN, 29 JUN 2009

VISTO:

El Expediente TMF N° 11959 -Año 2009- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el **señor ELIAS ENRIQUE RIFFO** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de las Faltas Contra el Tránsito, Circulación y Estacionamiento Vehicular, según lo tipificado en el Artículo 261º) de la Ordenanza N° 8033, modificado por el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 9620, condenándolo al pago de 200 módulos, equivalentes a la suma de \$ 1.400.-, con más la suma de \$ 140.- en concepto de costas; inhabilitándolo para conducir todo tipo de rodados por el plazo de ciento ochenta (180) días corridos a partir de su notificación; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el nombrado solicita se revea la inhabilitación por el término de ciento ochenta (180) días, en virtud de que trabaja como chofer de taxi y correría el riesgo de perder su fuente laboral;

Que es sostén de su familia y paga alquiler;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 302/09), manifestando que del análisis de las actuaciones surge que el imputado al momento del labrado del acta contravencional conducía en estado de ebriedad;

Que el señor Riffo en su escrito de apelación manifiesta que desempeña tareas como conductor de taxi, mas no acompaña prueba alguna de ello, no obstante, tampoco es una eximente de la inhabilitación impuesta, por lo que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión;

Que atento a ello y considerando lo establecido por el Artículo 355º) de la Ordenanza N° 3149, se sugiere rechazar el recurso de apelación y confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto prece-

dentamente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **ELIAS ENRIQUE RIFFO**, por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 302/09 y a los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 11959 -Año 2009.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

E.B.-



FDO) FARIZANO
MANSILLA.-

